Ministerio
de Bienes
Nacionales

SEREMI REGION DE LOS LAGOS

REF :Ministerio de Bienes Nacionales, Secretaría Regional Ministerial de Los Lagos - Oficina Provincial Chiloé, Destina inmueble en la comuna de Castro, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos

1923 **PUERTO MONTT,** - 5 NOV. 2014

RESOLUCION EXENTA B - N°_____/

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo solicitado por el Ministerio de Bienes Nacionales-Secretaría Regional Ministerial de la Región de Los Lagos, en postulación ingresada bajo Folio N° 619325 de fecha 6/8/2014; y lo acordado por el Comité Consultivo Regional en Sesión N° 211 de fecha 24/9/2014.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado y la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en el artículo 56 del D.L. 1939 de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy de Bienes Nacionales y sus modificaciones; Orden Ministerial N° 01 de fecha 21/09/2012 del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Supremo N° 386 de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución N° 1600 de 30/10/2008, de la Contraloría General de la República; y, el Decreto Supremo N° 50, de 21 de Marzo de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, que me nombra en el cargo de Secretario Regional Ministerial.

RESUELVO:

1.- Destínese al **Ministerio de Bienes Nacionales-Secretaría Regional Ministerial de los Lagos - Oficina Provincial Chiloé,** para el funcionamiento de sus oficinas, el inmueble fiscal ubicado en calle Diego Portales Nº 565 comuna de Castro, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, individualizados en el plano 180-Chiloé, con una superficie de terreno de 577,82 m2 ; enrolado por el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 17-06 e inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 60 vta. N° 100, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Castro, correspondiente al año 1964, y cuyos deslindes son los siguientes:

NORTE : Manuel González Montiel en 17,30 metros, separado por cerco.

ESTE : Manuel González Montiel en 33,40 metros, separado por cerco.

SUR : Calle Portales en 17,30 metros, separado por cerco.

OESTE : Clara Gallardo T. en 33,40metros, separado por cerco.

Si el servicio beneficiario no utilizare el inmueble en el fin señalado o si lo cediere a cualquier titulo, se pondrá término de inmediato a esta resolución, bastando para ello el solo informe de esta Secretaría Regional Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias antes indicadas.

Queda absolutamente prohibido al destinatario, celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer del uso y goce del todo o parte del inmueble para otro fin que no sea el objeto especifico de la Destinación, por si mismo o a favor de terceros. El incumplimiento de esta disposición significará la inmediata derogación de la presente resolución de destinación.

El servicio beneficiario estará obligado a reparar y conservar en buen estado el inmueble, así como también asumir a su costo todos los gastos que se originen por ejecución de obras, reparación, conservación y pago de los servicios de agua potable, electricidad servicio de aseo y demás obligaciones a que esté afecto el citado bien raíz. Además corresponderá pagar proporcionalmente las contribuciones del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 17.235, si este inmueble se encontraré afecto a dicho impuesto.

Anótese, regístrese en la División de los Bienes Nacionales, notifíquese al beneficiario y archívese.

"Por orden del Sr. Subsecretario"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGION DE LOS LAGOS
Secretaría Regional Ministerial

CLAUDIO FERRADA SEPULVEDA
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Los Lagos

CFS/GQA/XRB/COS
Expediente:104DE619325
DISTRIBUCION:
1.- Destinatario
2.- Oficina Provincial de Chiloé
3.- Bs. Nac. X
4.- Unidad de Catastro
5.- Unidad de Resoluciones
6.- Partes y Archivo